



Asamblea General

Distr. general
24 de agosto de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 71 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos

Informe del Secretario General**

Resumen

El presente informe, que abarca el período comprendido entre septiembre de 2008 y septiembre de 2009, contiene información sobre las actividades llevadas a cabo por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para crear instituciones nacionales de derechos humanos y reforzar las existentes; las medidas adoptadas por los gobiernos y dichas instituciones al respecto; el apoyo prestado a las actividades internacionales y regionales de esas instituciones; la asistencia técnica prestada a las instituciones nacionales de derechos humanos y en relación con ellas, en colaboración con otros organismos y programas de las Naciones Unidas; y la cooperación entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los mecanismos internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos. También incluye información sobre la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos en relación con ciertas cuestiones temáticas.

El presente informe complementa el informe del Secretario General presentado al Consejo de Derechos Humanos de fecha 26 de enero de 2009 (A/HRC/10/54), que abarca las actividades realizadas en el período comprendido entre enero y diciembre de 2008, proporciona información de antecedentes y debe leerse junto con el presente informe. Los documentos relativos a los actos mencionados en este informe, tales como informes, declaraciones y documentos de las reuniones, pueden consultarse en el sitio web del Foro de instituciones nacionales de derechos humanos (<http://www.nhri.net>).

* A/64/150.

** Este documento se ha presentado con retraso, sin la explicación requerida con arreglo al párrafo 8 de la resolución 53/208 B de la Asamblea General, por el cual la Asamblea decidió que, si un informe se presentaba con retraso, debían indicarse los motivos del retraso en una nota de pie de página del documento.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e instituciones nacionales de derechos humanos.....	4
A. Servicios de asesoramiento prestados por el ACNUDH en relación con las instituciones nacionales de derechos humanos.....	6
B. Apoyo del ACNUDH a iniciativas regionales relacionadas con las instituciones nacionales de derechos humanos.....	12
C. Apoyo del ACNUDH a iniciativas internacionales relacionadas con las instituciones nacionales de derechos humanos.....	15
III. Cooperación entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y las instituciones nacionales de derechos humanos.....	18
A. Consejo de Derechos Humanos.....	18
B. Órganos creados en virtud de tratados.....	18
C. Procedimientos especiales.....	19
D. Conferencia de Examen de Durban.....	19
IV. Cooperación entre el ACNUDH, los organismos y programas de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales en relación con las instituciones nacionales de derechos humanos.....	20
A. Equipos de las Naciones Unidas en los países.....	20
B. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.....	21
C. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.....	21
D. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.....	21
E. Asociación de Ombudsmán del Mediterráneo.....	21
F. Instituto Internacional del Ombudsmán.....	22
G. Mecanismos regionales de derechos humanos.....	22
V. Cooperación con organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas.....	22
A. Organizaciones no gubernamentales.....	22
B. Instituciones académicas.....	23
VI. Cuestiones temáticas.....	23
A. El sector empresarial y los derechos humanos.....	23
B. Derechos económicos, sociales y culturales.....	24
C. Detención.....	24
D. Educación.....	24
E. Migración.....	25

F.	Instituciones nacionales de derechos humanos, prevención de la tortura y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura	25
G.	Justicia de transición	25
H.	Sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos	26
VII.	Conclusiones	26

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 25 de la resolución 63/172 de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que la informase en su sexagésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución. El informe abarca las actividades realizadas en el período comprendido entre septiembre de 2008 y septiembre de 2009 y complementa el informe del Secretario General al Consejo de Derechos Humanos, de fecha 26 de enero de 2009 (A/HRC/10/54), que abarca las actividades realizadas en el período comprendido entre enero y diciembre de 2008. En él se proporciona información de antecedentes y debe leerse en conjunción con el presente informe.

2. La resolución 63/172, que fue aprobada por consenso, pone de manifiesto la creciente importancia que los Estados Miembros conceden al papel que desempeñan y podrían desempeñar las instituciones nacionales en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional. En ella se reafirmaba la importancia de establecer instituciones nacionales eficaces, independientes y pluralistas y se alentaba a éstas a que obtuvieran la acreditación por conducto del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, observando el fortalecimiento del proceso de acreditación y la asistencia que seguía prestando al respecto la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). También se reconocía la importante labor realizada por las redes regionales de instituciones nacionales de derechos humanos. Además, la resolución 63/169 alentaba a los Estados Miembros a examinar la posibilidad de establecer ombudsman, mediadores y otras instituciones nacionales de derechos humanos que fueran independientes y autónomos, o de fortalecer los existentes, y crear, cuando procediera, mecanismos de cooperación entre dichas instituciones a fin de coordinar sus actividades y afianzar sus logros.

II. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e instituciones nacionales de derechos humanos

3. Las instituciones nacionales de derechos humanos son asociados importantes para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Desempeñan un papel fundamental en la aplicación efectiva de las normas internacionales de derechos humanos a nivel nacional al promover la formulación de leyes y el desarrollo de prácticas coherentes con esas normas y vigilar su aplicación. Así pues, las instituciones nacionales de derechos humanos pueden reforzar los sistemas nacionales de protección al plasmar las normas internacionales de derechos humanos de forma que se reflejen los contextos y especificidades nacionales.

4. Por consiguiente, el ACNUDH concede gran prioridad a la creación y el fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos, con la debida consideración de los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales (Principios de París), aprobados por la Asamblea General en 1993 (resolución 48/134, anexo). La Dependencia de Instituciones Nacionales es una dependencia

especializada de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica del ACNUDH en la sede, que se dedica a prestar apoyo a las actividades del ACNUDH en relación con las instituciones nacionales de derechos humanos. En su calidad de centro de recopilación de información, la Dependencia aglutina conocimientos especializados y experiencias contrastadas sobre cuestiones relativas a las instituciones nacionales de derechos humanos. En estrecha cooperación con las dependencias geográficas de la División y con todas las entidades de derechos humanos con presencia sobre el terreno, y en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y los equipos de las Naciones Unidas en los países, la Dependencia contribuye a apoyar infraestructuras sostenibles en la esfera de los derechos humanos para la aplicación de las normas internacionales.

5. Para asegurar que las instituciones nacionales de derechos humanos se establezcan de conformidad con los Principios de París y funcionen como garantes creíbles y eficaces de los derechos humanos en el plano nacional, el ACNUDH proporciona asistencia jurídica y técnica a las instancias nacionales interesadas; al Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales y su Subcomité de Acreditación; y a los órganos de coordinación de las redes regionales de instituciones nacionales. Asimismo presta asistencia a las instituciones nacionales para que se ocupen de forma activa de los problemas fundamentales en materia de derechos humanos, contribuyan al estado de derecho, luchan contra la impunidad y establezcan asociaciones con la sociedad civil. El ACNUDH también ha apoyado a las instituciones nacionales de derechos humanos para que amplíen el alcance de su labor a nivel internacional, incluso alentando su participación en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas (por ejemplo, en el Consejo de Derechos Humanos, los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales), logrando así que tengan una mayor visibilidad como agentes autorizados de los derechos humanos.

6. Desde 2003 el ACNUDH se encarga del mantenimiento del sitio web del Foro de las instituciones nacionales de derechos humanos (www.nhri.net), que está vinculado al portal del sitio web del ACNUDH y a otros sitios web de diversas instituciones nacionales de derechos humanos, e incluye información acerca del sistema de derechos humanos así como sobre cuestiones del país y temáticas y sobre las actividades del Comité Internacional de Coordinación.

7. En 2008 el ACNUDH instituyó un programa de becas mediante el cual se selecciona a empleados de instituciones nacionales de derechos humanos, acreditadas por el Comité Internacional de Coordinación con la categoría A, para que trabajen en la Dependencia de Instituciones Nacionales durante seis meses, prorrogables hasta un año, con el fin de adquirir conocimientos y experiencia sobre el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y aportar la experiencia adquirida a nivel nacional a la labor de la Oficina. En 2008 el ACNUDH recibió a dos becarios en el marco del programa de becas para personal de instituciones nacionales de derechos humanos, uno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la República de Corea y otro de la Comisión de Derechos Humanos de Australia. El programa ha continuado en 2009, también con dos becarios, uno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Togo y otro de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos de El Salvador. El programa ha despertado gran interés entre las instituciones nacionales de derechos humanos de todo

el mundo y ha sido muy beneficioso para el ACNUDH, en lo que se refiere tanto a los conocimientos sustantivos como a la consolidación de vínculos directos con personal de instituciones nacionales de derechos humanos de todo el mundo.

8. En julio de 2009 el ACNUDH publicó un informe sobre los resultados de un cuestionario distribuido a principios de año en el que se hacía un balance de la situación actual de las instituciones nacionales de derechos humanos en todo el mundo. El principal objetivo del cuestionario era que el ACNUDH conociera mejor los puntos fuertes y débiles de esas instituciones. Los resultados, basados en las respuestas recibidas de 61 instituciones nacionales de todo el mundo, mostraron que estas instituciones tienen necesidades de capacidad, principalmente en lo que se refiere a gestión institucional y de recursos, conocimiento del sistema internacional de derechos humanos, relaciones con entidades públicas y con la sociedad civil, y seguimiento efectivo de sus recomendaciones, entre otras cosas. El informe ayudará al ACNUDH y a otros organismos de las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países y el PNUD, a determinar ámbitos prioritarios en los que prestar asistencia a las instituciones nacionales de derechos humanos, contribuyendo así a la mejora de este importante componente del sistema nacional de protección.

A. Servicios de asesoramiento prestados por el ACNUDH en relación con las instituciones nacionales de derechos humanos

9. El ACNUDH organizó actividades de sensibilización para el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París. Asimismo examinó marcos constitucionales o legislativos apropiados para el establecimiento de nuevas instituciones nacionales en una serie de países, y proporcionó asesoramiento específico sobre la forma, las funciones, las competencias y las responsabilidades apropiadas de esas instituciones. También se realizaron análisis comparativos y evaluaciones de las necesidades de cooperación técnica, se formularon proyectos y se llevaron a cabo misiones de evaluación para consolidar las instituciones existentes. Con frecuencia se prestó asesoramiento y asistencia en colaboración con las entidades de derechos humanos con presencia sobre el terreno, otros asociados de las Naciones Unidas, incluidos el PNUD y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y los órganos regionales de coordinación de las instituciones nacionales de derechos humanos.

10. Durante el período que se examina, una serie de instituciones nacionales de derechos humanos o gobiernos se beneficiaron de ese asesoramiento y asistencia¹.

¹ Instituciones nacionales de derechos humanos o Gobiernos de los siguientes países o regiones: Afganistán, Bahrein, Bangladesh, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, Djibouti, Ecuador, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Georgia, Guinea, Guinea-Bissau, Jordania, Indonesia, Iraq, Kirguistán, Lesotho, Liberia, Lituania, Malasia, Malí, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Nepal, Pakistán, Panamá, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República de Moldova, Rwanda, Samoa, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Sudán Meridional, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Turquía, Uganda y Uruguay.

1. Las Américas y el Caribe

11. Durante el período que se examina, la Oficina Regional del ACNUDH en Panamá, las oficinas del ACNUDH en el Estado Plurinacional de Bolivia, Colombia, Guatemala y México, asesores de derechos humanos del Ecuador y Nicaragua y el componente de derechos humanos de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) continuaron proporcionando asesoramiento y asistencia para el establecimiento y fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos en las Américas y el Caribe.

12. El 24 de diciembre de 2008 se promulgó en el Uruguay una ley por la que se establecía una institución nacional de derechos humanos. La promulgación de la ley fue el resultado de una labor de promoción conjunta llevada a cabo en 2005, 2006 y 2008 por la Dependencia de Instituciones Nacionales del ACNUDH y el Representante Regional para América Latina del ACNUDH, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el Uruguay, y los jefes y representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos del Perú, la República Bolivariana de Venezuela, la Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, México y el Paraguay.

13. En 2008 se presentó al Gobierno un proyecto de ley para el establecimiento de la Oficina Nacional del Ombudsman de Haití. El ACNUDH y la MINUSTAH han formulado observaciones sobre el proyecto de legislación y actualmente siguen con atención la evolución de la situación.

14. Tras el examen de la situación en Belice y Chile durante el quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo encargado del examen periódico universal, que tuvo lugar en mayo de 2009, y las consiguientes recomendaciones de crear una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París², el ACNUDH ha iniciado consultas sobre el tema con las autoridades de ambos países.

15. Las oficinas del ACNUDH en los países organizaron una serie de actividades de fomento de la capacidad en las que participaron representantes de instituciones nacionales de derechos humanos de la región de América Latina, a saber: un taller regional sobre derechos humanos en Colombia; campañas de sensibilización sobre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en Guatemala; un taller para promover la aplicación de la Convención y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en Nicaragua; y consultas sobre la promoción de los indicadores de derechos humanos en México.

2. África

16. Durante el período que se examina, las Oficinas Regionales del ACNUDH en África Central, África Oriental, África Meridional y África Occidental; las oficinas del ACNUDH en el Togo y Uganda; asesores sobre derechos humanos de los equipos de las Naciones Unidas en Guinea, Kenya, el Níger y Rwanda; y componentes de derechos humanos de las misiones de paz de las Naciones Unidas en Burundi, el Chad, Cote d'Ivoire, Darfur (el Sudán), Guinea-Bissau, Liberia, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Sierra Leona, Somalia y el Sudán han seguido proporcionando asesoramiento y asistencia para el

² Belice: A/HRC/WG.6/5/L.3, párrs. 34, 41, 67, 10 y 68; Chile: A/HRC/W.6/5/L.9, párrs. 41 y 16.

establecimiento y fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos en África.

17. Tras el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos en Djibouti en 2008, la Oficina Regional del ACNUDH para África, oriental en colaboración con esa institución, organizó un taller de capacitación con participantes del Gobierno, organizaciones no gubernamentales y la propia institución sobre la presentación de informes a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y en particular al Examen Periódico Universal y al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Además la Oficina Regional para África oriental, el PNUD, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), junto con el Gobierno y la institución nacional de derechos humanos, establecieron un programa conjunto bienal de asistencia técnica. El objetivo del programa es ampliar los conocimientos sobre derechos humanos de los interesados nacionales y mejorar su capacidad en relación con la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados y el Examen Periódico Universal.

18. En Etiopía se proporcionó capacitación al personal de la recién creada institución nacional de derechos humanos y se creó un sitio web. La Oficina Regional del ACNUDH para África oriental ayudó a la institución nacional de derechos humanos a llevar a cabo actividades de concienciación sobre los derechos humanos y a reforzar la capacidad del Gobierno para la presentación de informes sobre tratados.

19. Del 13 al 15 de octubre de 2008, el ACNUDH y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito participaron en un taller conjunto organizado por la oficina del PNUD en Mauricio, con objeto de examinar el mandato de la Comisión de Derechos Humanos de ese país. Ello contribuyó a mejorar la capacidad de la Comisión para cumplir su nuevo mandato en lo que se refiere a la supervisión de la policía y la igualdad de oportunidades.

20. En la República Unida de Tanzania, la Oficina Regional del ACNUDH para África oriental organizó, en colaboración con la Comisión sobre Derechos Humanos y Buena Gestión Pública, una conferencia nacional, que se celebró los días 28 y 29 de octubre de 2008, en la que se hizo hincapié en la situación de los derechos humanos en el país y las prioridades nacionales. Del 22 al 25 de junio de 2009, el ACNUDH también organizó un curso sobre las normas fundamentales de derechos humanos y la vigilancia de su respeto para 29 oficiales de investigación de la Comisión sobre Derechos Humanos y Buena Gestión Pública.

21. En noviembre de 2008 la Oficina Regional del ACNUDH para África meridional participó en Lesotho en consultas nacionales con la sociedad civil y parlamentarios en el curso de las cuales se examinaron el proyecto de ley de 2007 relativo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las disposiciones constitucionales pertinentes para su establecimiento. Los resultados de las consultas sirvieron de base para los debates parlamentarios sobre dicha legislación.

22. Después de dos años de prestar asistencia técnica el Gobierno de Burundi para la creación de una institución nacional de derechos humanos, el ACNUDH, en colaboración con la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi, con sede en Bujumbura, organizó una mesa redonda los días 29 y 30 de enero de 2009 con el fin de instar a los parlamentarios a que aprobaran un proyecto de ley presentado

en noviembre de 2008 sobre la creación de una institución nacional de derechos humanos. Participaron en el acto 60 parlamentarios, representantes de la Administración y la sociedad civil, así como de las instituciones nacionales de derechos humanos de Rwanda, el Senegal, el Togo, Kenya y Uganda.

23. Después de recibir asistencia del ACNUDH y del componente de derechos humanos de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) sobre un proyecto de ley para fortalecer la institución nacional de derechos humanos existente, el 3 de febrero de 2009 la Asamblea Legislativa del Sudán Meridional promulgó la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Sudán Meridional, en virtud de la cual, la Comisión tendrá competencias en materia de supervisión, investigación, asesoramiento y promoción de los derechos humanos.

24. En marzo de 2009 el ACNUDH, junto con la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona, ayudó a la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona a preparar un proyecto sobre desarrollo de la capacidad de recaudación de fondos con el objetivo de prestar apoyo al plan de acción estratégico trienal de la Comisión.

25. La creación de una institución nacional de derechos humanos en las Comoras se examinó en un curso sobre el enfoque basado en los derechos humanos que la Oficina Regional del ACNUDH para África meridional organizó con asociados del Gobierno, la sociedad civil y organismos de las Naciones Unidas del 23 al 25 de marzo de 2009. El ACNUDH, junto con el PNUD, sigue de cerca los debates sobre la aprobación de legislación para la creación de una institución nacional de derechos humanos.

26. Del 21 al 23 de abril de 2009, el ACNUDH organizó una misión conjunta de evaluación con la Association francophone des commissions nationales des droits de l'homme con objeto de ayudar al Gobierno de Malí en la aplicación de las conclusiones del Examen Periódico Universal de Malí, que dieron lugar a la recomendación de que se reforzase la institución nacional de derechos humanos (véase A/HRC/8/50).

27. En abril de 2009 se mantuvieron conversaciones constructivas en Conakry con las autoridades y la sociedad civil sobre la creación de una institución nacional de derechos humanos en Guinea. El ACNUDH proporcionó información comparativa sobre la mejor forma de crear una institución nacional, incluso sobre el modo de consolidarla en la Constitución.

28. El 21 de abril de 2009 la Asamblea Nacional del Sudán promulgó una ley sobre el establecimiento de una Comisión Nacional de Derechos Humanos. Previamente, el ACNUDH y la UNMIS habían prestado asesoramiento y asistencia para la elaboración de los proyectos de ley y sobre el proceso de nombramiento. El ACNUDH tiene previsto organizar un taller introductorio para los miembros de la Comisión, cuando éstos hayan sido nombrados.

3. Asia y el Pacífico

29. Durante el período que se examina, las oficinas regionales del ACNUDH en Asia sudoriental y el Pacífico; las oficinas del ACNUDH en Nepal y Camboya; los asesores sobre derechos humanos de los equipos de las Naciones Unidas en Indonesia, Papua Nueva Guinea y Sri Lanka; y los componentes de derechos humanos de las misiones de paz de las Naciones Unidas en el Afganistán y

Timor-Leste continuaron proporcionando asesoramiento y asistencia para el establecimiento y fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico.

30. El ACNUDH proporcionó también apoyo a una misión del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región de Asia y el Pacífico a Sri Lanka, del 10 al 16 de septiembre de 2008, encabezada por un representante de la Comisión de Derechos Humanos de Malasia, que se llevó a cabo en respuesta a una invitación de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka. El objetivo de la misión era examinar las cuestiones que habían suscitado la inquietud del Comité Internacional de Coordinación y que, en octubre de 2007, habían dado lugar a la reclasificación de la Comisión a una categoría inferior, la categoría B.

31. Del 1º al 6 de diciembre de 2008, el ACNUDH, el Centro Regional del PNUD en Bangkok y el Foro de Asia y el Pacífico llevaron a cabo en Malasia una misión conjunta de evaluación de las necesidades de capacidad de la Comisión de Derechos Humanos de Malasia. Tras ella se elaboró un informe detallado que incluía un marco analítico en el que se recogían estrategias principales para hacer frente a las necesidades de capacidad de la comisión. La Comisión aceptó el informe y se comprometió a aplicar la estrategia propuesta.

32. Los días 18 y 19 de diciembre de 2008, representantes del Foro de Asia y el Pacífico y del ACNUDH visitaron el Pakistán para participar en consultas con la sociedad civil y algunos parlamentarios sobre un proyecto de legislación para establecer una Comisión Nacional de Derechos Humanos. Tras las consultas, el ACNUDH formuló observaciones sobre el proyecto de legislación para el establecimiento de la Comisión.

33. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Bangladesh se estableció en diciembre de 2008 mediante una disposición legislativa, como resultado de la labor conjunta del Foro de Asia y el Pacífico, el ACNUDH y la Oficina del PNUD en Bangladesh. El ACNUDH y la Oficina del PNUD en Bangladesh ayudan activamente a los miembros recién nombrados de la Comisión a desarrollar la capacidad de la institución y lograr su pronta acreditación por el Comité Internacional de Coordinación.

34. En 2009 el ACNUDH renovó un acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India para la gestión del sitio web de la Comisión, que se reforzará con la creación de una versión en Intranet de acceso controlado, a la que los miembros del Comité Internacional de Coordinación podrán acceder mediante un nombre de usuario y una contraseña.

35. Del 12 al 20 de enero de 2009, el ACNUDH y el PNUD llevaron a cabo una misión de evaluación del proyecto de mediano plazo para examinar el proyecto de creación de capacidad de la Oficina del Proveedor de Derechos Humanos y Justicia de Timor-Leste (2007-2009) con el fin de evaluar los logros y las limitaciones del proyecto desde su puesta en marcha y de formular recomendaciones para el resto del ciclo. En la evaluación se llegó a la conclusión de que la institución había realizado importantes progresos en la esfera de los derechos humanos y de que el proyecto había sido decisivo en la prestación de apoyo durante la difícil fase inicial. La misión también recomendó medidas específicas para el resto del proyecto.

36. En febrero de 2009 el ACNUDH firmó las directrices de cooperación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nepal a fin de reforzar y definir con mayor precisión su asociación. Se ha proporcionado apoyo constante a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a otros interesados para establecer mecanismos de justicia de transición fiables. En julio de 2009 el ACNUDH y al Comisión elaboraron un proyecto para llevar a cabo actividades conjuntas en el ámbito de la detención y los derechos de los detenidos.

37. En febrero de 2009 el ACNUDH, junto con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia y la Comisión sobre los Derechos de la Mujer, organizó un debate nacional sobre la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura con miras a formular una estrategia de supervisión de los centros de detención de Indonesia.

4. Europa

38. Durante el período que se examina, la Oficina Regional del ACNUDH en Asia Central, la oficina independiente de Kosovo, los asesores de derechos humanos de los equipos de las Naciones Unidas en el Cáucaso Meridional, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Kirguistán, la República de Moldova y Serbia, y el componente de derechos humanos de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo han continuado proporcionando asesoramiento y asistencia para el establecimiento y fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos en Europa.

39. Después de la evaluación realizada en 2008 de la institución del ombudsman en Kirguistán, financiada por la Medida 2, el UNICEF y el ACNUDH, y realizada con el objetivo de evaluar la eficacia y las deficiencias de capacidad de las instituciones, el ACNUDH organizó con la institución un taller sobre mecanismos nacionales de prevención en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. El taller de tres días de duración, del 24 al 26 de julio, contribuyó a la planificación estratégica, el establecimiento de prioridades y la reestructuración con arreglo a departamentos temáticos especializados de la institución. Además, el ACNUDH facilitó a la institución los servicios de un consultor nacional, por un período de seis meses, para que la asesorara durante la fase de reestructuración. Del 10 al 14 de noviembre, la Medida 2 y el PNUD organizaron para la institución un taller de cinco días sobre procedimientos de denuncia. Posteriormente, las Naciones Unidas elaboraron un proyecto trienal de cooperación técnica (2009-2011) con el objetivo de fortalecer la institución.

40. En enero de 2009 se proporcionó asesoramiento técnico en relación con modificaciones de la ley por la que se establece el mandato de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos de Georgia, al asumir la función de mecanismo nacional de prevención, a fin de ajustarla en mayor medida a los Principios de París y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

41. En abril de 2009 el ACNUDH proporcionó asesoramiento jurídico sobre el modo de reforzar la ley por la que se dota de competencias a la Comisión de Derechos Humanos de la República de Moldova y de asegurar la pronta evaluación del cumplimiento por esa institución de los Principios de París a través del proceso de acreditación del Comité Internacional de Coordinación.

42. En Tayikistán, en 2009 el ACNUDH ha prestado apoyo al recién designado ombudsman en el establecimiento de la institución, entre otras cosas colaborando en la elaboración de su plan estratégico y su reglamento interno.

43. El ACNUDH también sigue de cerca las medidas adoptadas en países europeos como Italia, los Países Bajos y Turquía, para crear una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París.

5. Oriente Medio y África septentrional

44. Durante el período que se examina, las oficinas regionales del ACNUDH en el Oriente Medio, el recién establecido Centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe, la oficina independiente en el territorio palestino ocupado y los componentes de derechos humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) han continuado proporcionando asesoramiento y asistencia sobre el establecimiento y fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos en la región del Oriente Medio y el África septentrional.

45. También se han examinado medios para promover la cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos de reciente creación en el Oriente Medio, en particular las de Arabia Saudita y la Jamahiriya Árabe Libia.

46. El ACNUDH también sigue de cerca los esfuerzos desplegados para crear instituciones nacionales de derechos humanos en el Líbano, Omán y Bahrein. En ese contexto, el ACNUDH participó en una conferencia internacional sobre el seguimiento de las recomendaciones del Examen Periódico Universal, organizada por Bahrein y el PNUD en noviembre de 2008.

47. En diciembre de 2008, tras un largo proceso que empezó en 2006, el Parlamento del Iraq promulgó una ley por la que se establecía el Alto Comisionado de Derechos Humanos del Iraq. El ACNUDH, en colaboración con la UNAMI, está apoyando iniciativas para crear la institución y llevar a cabo el proceso de selección de los miembros de la Comisión de conformidad con las disposiciones de la ley y las normas internacionales.

48. Del 8 al 11 de agosto de 2009, el ACNUDH participó en una misión organizada y encabezada por el Foro de instituciones nacionales de derechos humanos de Asia y el Pacífico para estudiar la posibilidad de prestar más asistencia a la institución nacional de derechos humanos del territorio palestino ocupado.

B. Apoyo del ACNUDH a iniciativas regionales relacionadas con las instituciones nacionales de derechos humanos

1. Las Américas y el Caribe

49. La séptima Asamblea General de la Red de Instituciones para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Américas se celebró en Mérida (México) el 21 de noviembre de 2008. En esta reunión se eligió a representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos del Ecuador y El Salvador como nuevos miembros del órgano de coordinación de la Red, y se nombró presidente a la Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela.

2. África

50. La Oficina Regional del ACNUDH para el África Occidental, con el apoyo de la Dependencia de Instituciones Nacionales, asistió a un taller para instituciones nacionales de derechos humanos del África central y occidental celebrado en Lomé los días 19 y 20 de enero de 2009. En el taller, que contó con participantes de las instituciones nacionales de Benin, Burkina Faso, el Camerún, Cabo Verde, el Chad, el Congo, Côte d'Ivoire, Ghana, Guinea, Malí, Mauritania, el Níger, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, el Senegal, Sierra Leona y Togo, se pusieron de manifiesto deficiencias jurídicas e institucionales comunes a la mayoría de las instituciones nacionales de las dos subregiones y se debatieron formas de reforzarlas acorde con los Principios de París, con la asistencia del ACNUDH.

51. La Oficina Regional del ACNUDH para el África Occidental participa en un proceso de desarrollo de redes subregionales de instituciones nacionales de derechos humanos. Aunque la red oficialmente se creó en 2006 en Banjul, aún no está en funcionamiento. Del 12 al 14 de febrero de 2009 el ACNUDH participó en una reunión organizada por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental en Cotonú y colaboró en la elaboración del estatuto de la red, que se aprobará en 2009.

3. Asia y el Pacífico

52. Los días 2 y 3 de marzo de 2009 el ACNUDH participó en una consulta sobre la iniciativa regional de apoyo al desarrollo de la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos de Asia y el Pacífico, organizada por el Centro Regional del PNUD en Bangkok y el Foro de instituciones nacionales de derechos humanos de Asia y el Pacífico. La iniciativa se puso en marcha en 2008 para asistir a instituciones nacionales de derechos humanos y a las oficinas del PNUD en los países a comprender los puntos fuertes y las necesidades de las instituciones nacionales de la región y a desarrollar estrategias para subsanar las carencias en materia de capacidad. En las consultas se debatió la experiencia adquirida en la primera evaluación experimental de las necesidades de desarrollo de la capacidad de la institución nacional de Malasia (véase párr. 30 *supra*) y se examinaron distintos enfoques de desarrollo de la capacidad utilizados para apoyar a otras instituciones nacionales. Está previsto que, en octubre de 2009, el ACNUDH, el Foro de Asia y el Pacífico y el PNUD lleven a cabo una segunda evaluación de las necesidades de la institución nacional de las Maldivas.

53. El ACNUDH, en colaboración con el Foro de Asia y el Pacífico, y con el apoyo del Gobierno de Samoa y el Foro de las Islas del Pacífico, organizó un taller regional sobre el establecimiento de mecanismos nacionales de derechos humanos en el Pacífico, que se celebró en Apia del 27 al 29 de abril de 2009, con el objetivo de mejorar la capacidad de los Estados del Pacífico para establecer mecanismos nacionales acordes con los Principios de París. Asistieron al taller representantes de las Islas Marshall, las Islas Salomón, Nauru, Niue, Palau, Samoa y Vanuatu, quienes aprobaron la Declaración de Samoa, en la cual manifestaron su compromiso de promover el establecimiento en sus respectivos países de instituciones nacionales de derechos humanos que fueran conformes con los Principios de París. En el curso del taller también se preparó un documento sobre cómo lograr ese objetivo en el que

figuraban medidas prácticas para establecer una institución ajustada a las necesidades de los Estados de las islas del Pacífico.

54. La 14ª reunión anual del Foro de instituciones nacionales de derechos humanos de Asia y el Pacífico se celebró en Ammán del 3 al 6 de agosto de 2009 y fue organizada por el Centro Nacional de Derechos Humanos de Jordania con la asistencia del ACNUDH. En la reunión se abordaron los temas fundamentales de la repercusión de la corrupción en el respeto de los derechos humanos y las creencias religiosas. Los Consejeros del Foro también debatieron la suspensión del proceso independiente de acreditación del Foro y la utilización de las decisiones sobre acreditación del Comité Internacional de Coordinación, como prueba del cumplimiento de los Principios de París, a efectos de la incorporación al Foro en calidad de miembro. A largo plazo con este planteamiento se logrará que el proceso de acreditación del Comité Internacional de Coordinación sea más uniforme y firme.

4. Europa

55. El ACNUDH participó en la segunda reunión entre la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Grupo Europeo de instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos, que tuvo lugar en Viena el 29 de junio de 2009. La reunión se centró, entre otras cosas, en el programa de trabajo anual de la Agencia, el Plan Estratégico para 2009-2010 del Grupo Europeo, el estudio sobre las instituciones nacionales de derechos humanos de la Agencia, y el seguimiento de la discriminación por motivos de orientación sexual y homofobia.

56. El ACNUDH también participó en la reunión del comité de coordinación del Grupo Europeo, que se celebró en Viena el 30 de junio de 2009. La reunión se centró en la marcha de las actividades del Comité Internacional de Coordinación, el seguimiento de la Conferencia de Examen de Durban, y el establecimiento de contactos de las instituciones nacionales de derechos humanos con la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

5. Oriente Medio y África septentrional

57. El Centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe, ubicado en Qatar, organizó un taller inaugural sobre el sistema internacional de derechos humanos en Doha los días 27 y 28 de mayo de 2009. Asistieron al taller 60 participantes, entre ellos, representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos del Afganistán, Jordania, la República Islámica del Irán, Argelia, Túnez, Marruecos, la Arabia Saudita, Mauritania, Qatar y el territorio palestino ocupado, que intercambiaron sus experiencias en la interacción con el sistema internacional de derechos humanos.

58. El ACNUDH colaboró en la organización de la quinta Conferencia de instituciones nacionales de derechos humanos en la región árabe, que se celebró en Ammán los días 8 y 9 de marzo de 2009 y versó sobre las elecciones en la región árabe y su repercusión en los derechos humanos. Asistieron a las sesiones de la Conferencia entre 70 y 80 participantes, entre ellos, representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos de Argelia, Egipto, Marruecos,

Jordania, el territorio palestino ocupado, Qatar, la Arabia Saudita y Túnez; representantes de países que carecen de una institución nacional de derechos humanos; organizaciones no gubernamentales de Jordania, el Iraq y Bahrein; el ACNUDH, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el PNUD; así como organizaciones internacionales como el Instituto Democrático Nacional. Los participantes aprobaron un documento cuyo objetivo era ayudar a las instituciones nacionales a aplicar un enfoque basado en los derechos humanos durante las elecciones.

C. Apoyo del ACNUDH a iniciativas internacionales relacionadas con las instituciones nacionales de derechos humanos

1. Novena Conferencia Internacional de instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos

59. El ACNUDH, la Comisión Nacional para los Derechos Humanos de Kenya y el Comité Internacional de Coordinación organizaron conjuntamente la novena Conferencia Internacional de instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos sobre el tema de las instituciones nacionales de derechos humanos y la administración de justicia, que se celebró en Nairobi del 21 al 24 de octubre de 2008. Entre los participantes de la Conferencia había más de 150 representantes de 70 instituciones nacionales de derechos humanos de todo el mundo, así como de organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales y regionales, que se centraron en la experiencia adquirida por las instituciones nacionales y las prácticas idóneas desarrolladas por éstas en relación con la judicatura y la aplicación de la ley. La Conferencia aprobó por unanimidad la Declaración de Nairobi, que establecía una serie de directrices para el desempeño de la función de las instituciones nacionales en la administración de justicia (A/HRC/10/54, anexo III).

60. En marzo de 2009 el Consejo de Derechos Humanos aprobó, por consenso, la resolución 10/2 sobre los derechos humanos en la administración de justicia, en la que se exhortaba al Secretario General y a la Alta Comisionada a que fortalecieran, entre otras cosas, la coordinación a nivel de todo el sistema en esta esfera, en particular mediante la prestación de asistencia a las instituciones nacionales de derechos humanos para aplicar la Declaración de Nairobi.

2. Comité de Coordinación Internacional de instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos

61. En su calidad de secretaria del Comité Internacional de Coordinación, el ACNUDH prestó apoyo sustantivo y facilitó la celebración del 22º período de sesiones del Comité, celebrado en Ginebra del 23 al 27 de marzo de 2009. El programa incluía informes del grupo de trabajo sobre gobernanza, el grupo de trabajo sobre financiación sostenible y el Subcomité de Acreditación cuestiones relacionadas con la aplicación de la Declaración de Nairobi, la Conferencia de Examen de Durban, el establecimiento de contactos a nivel regional e internacional, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el sector empresarial y los derechos humanos y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura; así como una sesión sobre

planificación estratégica que continuará en la próxima reunión de la Mesa del Comité, que tendrá lugar en Rabat (Marruecos), los días 1º y 2 de noviembre de 2009.

62. En este contexto, el ACNUDH estableció sus prioridades para 2009-2010 con el fin de aumentar la participación de las instituciones nacionales en el sistema de derechos humanos. Entre ellas cabe destacar las siguientes: a) mejorar el conocimiento de las instituciones nacionales en lo que concierne a nuevos tratados y protocolos facultativos; b) instar a las instituciones nacionales a que desempeñen un papel más importante en el fomento de la ratificación de nuevos tratados; c) reforzar los procedimientos de los órganos creados en virtud de tratados para que interactúen con las instituciones nacionales; d) recabar ejemplos de buenas prácticas e interacción; e) difundir las observaciones finales y recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados resultantes del proceso del Examen Periódico Universal; f) divulgar la labor de la oficina de Ginebra del Comité Internacional de Coordinación; g) instar a las instituciones nacionales a que participen en mayor medida en la elaboración de las observaciones generales de los órganos creados en virtud de tratados; y h) apoyar la participación de las instituciones nacionales en la tramitación de denuncias y el uso de la jurisprudencia respecto del sistema de órganos creados en virtud de tratados. La Alta Comisionada se dirigió a las instituciones nacionales de derechos humanos en la clausura del período de sesiones.

a) Informe del grupo de trabajo sobre gobernanza del Comité Internacional de Coordinación

63. El Comité Internacional de Coordinación se constituyó como entidad jurídica con arreglo a la legislación suiza en julio de 2008 y sus estatutos fueron aprobados en la reunión general del Comité que se celebró en Nairobi en octubre de 2008. El grupo de trabajo sobre gobernanza del Comité Internacional de Coordinación, creado por el Comité en 2007, decidió mantener su estructura de gobernanza actual, aunque se aprobó la introducción de modificaciones menores en los estatutos.

b) Informes sobre la aplicación de la Declaración de Nairobi

64. Los presidentes de las cuatro redes regionales informaron de las actividades llevadas a cabo por sus miembros para aplicar la Declaración de Nairobi. En el informe de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de África se incluía información sobre las iniciativas puestas en marcha por sus miembros, en particular la defensa de una reforma legislativa, la realización de visitas a las cárceles y la organización de cursos de capacitación sobre derechos humanos para el personal encargado de hacer cumplir la ley. El informe de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de las Américas hacía referencia a la competencia de las instituciones nacionales de derechos humanos en la tramitación de denuncias a través de la conciliación y la mediación, aligerando así el volumen de trabajo del sistema judicial, y describía las actividades de sus miembros, por ejemplo la elaboración de un plan de reparaciones, la organización de una red para prestar asistencia a las víctimas de delitos y de violaciones de los derechos humanos, y la educación del personal de las prisiones y los departamentos de policía. En el informe del Foro de Asia y el Pacífico se describían actividades de sus miembros relacionadas con la judicatura y el acceso a la justicia; sistemas y proveedores de asistencia letrada; aplicación de la ley; y lugares de

detención. El Grupo Europeo informó de que en su plan estratégico se mencionan tareas relacionadas con los mecanismos nacionales de prevención contemplados en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura como una de las esferas prioritarias para 2009-2010 y de que el procedimiento de *amicus curiae* del Grupo para las intervenciones ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos también recoge el estado de derecho y la lucha contra el terrorismo como una de las esferas prioritarias de las intervenciones.

c) Informes sobre el establecimiento de contactos de las instituciones nacionales de derechos humanos a nivel internacional y regional

65. Los presidentes regionales ofrecieron una visión general acerca del establecimiento de contactos de sus miembros a nivel internacional y regional. La representante de la oficina del Ginebra del Comité Internacional de Coordinación se centró en actividades relacionadas con el Consejo de Derechos Humanos y sus procedimientos especiales y órganos creados en virtud de tratados, que habían tenido lugar desde la presentación de su informe en la novena Conferencia Internacional celebrada en octubre de 2008. También destacó que el plan estratégico del Comité para la interacción con el Consejo de Derechos Humanos había sido muy útil para establecer prioridades y planificar la comunicación con el Consejo. Recomendó que en los siguientes planes estratégicos del Comité se tuvieran en cuenta prioridades temáticas.

d) Actos paralelos

66. Durante el 22º período de sesiones del Comité Internacional de Coordinación se celebraron, paralelamente, tres talleres sobre los siguientes temas: “El papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la supervisión de las detenciones”, “El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura: instituciones nacionales de derechos humanos y mecanismos nacionales de prevención” y “El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales” (véase la sección VI *infra*).

67. Al final del 22º período de sesiones del Comité Internacional de Coordinación, el ACNUDH, junto con la organización Derechos y Democracia y la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de las Américas, organizó un taller sobre el Examen Periódico Universal y el sistema internacional de derechos humanos.

3. Subcomité de Acreditación

68. El ACNUDH proporcionó apoyo de secretaría a las reuniones del Subcomité de Acreditación, celebradas en noviembre de 2008 y marzo de 2009. En junio de 2009 el Comité Internacional de Coordinación acreditó con la categoría A a 66 instituciones nacionales de derechos humanos. A lo largo del año, el Subcomité siguió mejorando sus métodos de trabajo para lograr que el proceso fuera más riguroso, transparente e independiente, y para ello, entre otras cosas, hizo públicos los resúmenes pormenorizados de las instituciones que solicitaban la acreditación (véase A/HRC/10/55). En junio de 2009 se revisaron las directrices y el modelo de las solicitudes de acreditación para simplificarlas y reflejar los nuevos requisitos y procedimientos contemplados en los estatutos del Comité Internacional de Coordinación. Los métodos de trabajo del Subcomité de Acreditación también se

están revisando a fin de recoger observaciones y recomendaciones del Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, para las instituciones nacionales de derechos humanos solicitantes que hayan sido designadas como mecanismos nacionales de prevención, en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

69. El ACNUDH también ha concedido cada vez mayor prioridad al establecimiento directo de contactos con instituciones nacionales de derechos humanos de todo el mundo para alentarlas a que soliciten la acreditación al Comité Internacional de Coordinación, si aún no lo han hecho, y a que realicen un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité.

III. Cooperación entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y las instituciones nacionales de derechos humanos

A. Consejo de Derechos Humanos

70. El ACNUDH ha venido apoyando la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en el Consejo de Derechos Humanos y el establecimiento de contactos con él, de conformidad con la resolución 2005/74 de la Comisión de Derechos Humanos y la práctica anterior de la Comisión. Del 2 al 18 de junio de 2009 más de 20 instituciones nacionales participaron en Ginebra en el 11º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Las instituciones nacionales participaron muy activamente antes y durante la celebración del período de sesiones del Consejo, presentando declaraciones, interviniendo en debates generales e interactuando con los relatores especiales.

71. En cuanto a los mecanismos del Consejo, se ha concedido a las instituciones nacionales de derechos humanos un papel destacado en todas las etapas del proceso del Examen Periódico Universal, entre ellas en la presentación de documentos, el informe de las partes interesadas, la presencia durante el examen y la participación en el seguimiento de las recomendaciones. En 2008 se examinaron 64 países en el marco del Examen Periódico Universal. De ellos, 28 cuentan con una institución nacional de derechos humanos y 27 presentaron información para incluirla en el informe de los interesados.

B. Órganos creados en virtud de tratados

72. En 2008, de los países examinados por los órganos creados en virtud de tratados, en 82 había una institución nacional de derechos humanos. De esas instituciones, 39 participaron en el proceso de los órganos creados en virtud de tratados, por ejemplo presentando informes alternativos o asistiendo a las reuniones.

73. En los informes de las secretarías del Comité contra la Tortura y del Comité de los Derechos del Niño a la Asamblea General se ha reconocido el importante papel que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos en sus procesos. El Comité de Derechos Humanos cuenta con un coordinador para las instituciones

nacionales de derechos humanos. En 2009 la secretaría del Comité contra la Tortura creó un sitio web especial para instituciones nacionales de derechos humanos con información práctica sobre cómo interactuar con él.

74. Desde 2003, el ACNUDH ha venido participando en un proyecto financiado por la Unión Europea sobre la mejora de la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos mediante el refuerzo de los mecanismos nacionales de protección. La finalidad del proyecto es mejorar la aplicación nacional de las conclusiones y recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados, reforzando la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación para participar en el proceso de presentación de informes y promoviendo la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados en sus respectivos ámbitos de trabajo. En el marco del proyecto se organizaron talleres nacionales en Marruecos e Indonesia (diciembre de 2008) y talleres regionales en Panamá (27 al 29 de agosto de 2008) y Tailandia (18 a 20 de marzo de 2009).

C. Procedimientos especiales

75. Durante el período que se examina, numerosas instituciones nacionales de derechos humanos trabajaron en conjunción con titulares de mandatos de procedimientos especiales y presentaron contribuciones por escrito para complementar los informes sobre misiones a los países que presentan al Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones.

76. Los días 25 y 26 de octubre de 2008, el ACNUDH, en colaboración con el Representante del Secretario General para los derechos humanos de los desplazados internos y el Proyecto Brookings-Bern sobre el desplazamiento interno, organizó un seminario en Nairobi sobre el papel de las instituciones nacionales africanas en la protección de los derechos humanos de los desplazados internos.

77. El 30 de junio de 2009 tuvo lugar un debate interactivo entre titulares de mandatos de procedimientos especiales, instituciones nacionales de derechos humanos y ONG, en el marco de la 16ª reunión anual de los procedimientos especiales. El representante de la oficina de Ginebra del Comité Internacional de Coordinación formuló una declaración sobre la mejora de la cooperación entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los titulares de mandatos, en particular en el marco de los mecanismos de seguimiento establecidos por algunos titulares de mandatos y a través de las deliberaciones del Consejo de Derechos Humanos.

D. Conferencia de Examen de Durban

78. El ACNUDH apoyó la participación activa de las instituciones nacionales de derechos humanos en la Conferencia de Examen de Durban, entre otras formas proporcionando asistencia financiera a instituciones nacionales de derechos humanos de categoría A (concediendo prioridad a las instituciones de países menos adelantados); creando una página web en el sitio oficial de la conferencia para las instituciones nacionales de derechos humanos; y colaborando

con el grupo de trabajo del Comité Internacional de Coordinación sobre el proceso de Durban.

79. En la Conferencia de Examen de Durban participaron representantes de 39 instituciones nacionales de derechos humanos de todas las regiones, que también lo hicieron en un acto paralelo organizado conjuntamente por el ACNUDH y el Comité Internacional de Coordinación con el fin de intercambiar las mejores prácticas y los problemas fundamentales en relación con la vigilancia del racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Los participantes se comprometieron a intensificar la vigilancia y la aplicación de medidas en relación con el racismo y determinaron 14 prioridades con el objetivo de intensificar su compromiso de lucha contra el racismo y las formas conexas de intolerancia a nivel nacional, regional e internacional (para más información, véase www.nhri.net).

80. Las instituciones nacionales de derechos humanos también determinaron una serie de actividades de seguimiento pertinentes: a) el establecimiento de coordinadores en las instituciones nacionales; b) la creación de una red entre los coordinadores; c) el intercambio de ejemplos de buenas prácticas y recursos sobre la realización de las prioridades conexas a través del sitio web del Foro de instituciones nacionales de derechos humanos; d) la intensificación de la relación con el ACNUDH en cuestiones de lucha contra la discriminación; y e) la petición al Comité Internacional de Coordinación de que incluya el proceso de Durban en el programa de su próximo período de sesiones.

IV. Cooperación entre el ACNUDH, los organismos y programas de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales en relación con las instituciones nacionales de derechos humanos

A. Equipos de las Naciones Unidas en los países

81. Durante el período que se examina, el ACNUDH ha seguido estrechando la colaboración en todo el mundo con los equipos de las Naciones Unidas en los países. El ACNUDH ha colaborado con el PNUD y las instituciones nacionales de derechos humanos de Dinamarca, India, Sudáfrica y Uganda para preparar un módulo de instrumentos para el personal de los equipos en los países, que proporciona medios y orientación prácticos para apoyar el establecimiento, la consolidación o la evaluación de las instituciones nacionales. En el módulo se explican distintas cuestiones, se determinan buenas prácticas y se proponen estrategias para proyectos con el fin de apoyar el desarrollo y la capacidad institucionales de la labor de las instituciones nacionales. Del 25 al 27 de mayo de 2009 se celebró en Johannesburgo (Sudáfrica) un acto conjunto organizado por el ACNUDH y el PNUD cuyo objetivo era examinar y validar el módulo mencionado, cuya puesta en marcha está prevista para octubre de 2009.

B. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

82. La intensificación de la cooperación y la colaboración con el PNUD en materia de asistencia técnica para instituciones nacionales de derechos humanos continúa siendo una prioridad fundamental del ACNUDH, como lo demuestra, por ejemplo, su participación en la iniciativa regional de apoyo al desarrollo de la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos en Asia y el Pacífico (véanse párrs. 30 y 52 *supra*). Se han llevado a cabo misiones y proyectos conjuntos de asistencia técnica en Nepal (segunda fase del proyecto de desarrollo de capacidad de las instituciones nacionales), Timor-Leste (proyecto de misión de evaluación), Indonesia (proyecto conjunto de cooperación técnica) y Sri Lanka.

C. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

83. El ACNUDH asistió a la reunión del Comité Directivo del Foro Permanente de diálogo árabe-africano sobre democracia y derechos humanos, que se celebró en París los días 25 y 26 de mayo de 2009. La reunión, organizada por la UNESCO y la institución nacional de derechos humanos de Egipto, congregó a unos 24 representantes de gobiernos, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones regionales (Liga de los Estados Árabes, Unión Africana, Unión Interparlamentaria Árabe, Parlamento Panafricano) y organizaciones internacionales (Organización Internacional de la Francofonía).

D. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

84. Durante el período que se examina, el ACNUDH participó en una serie de actos organizados por el UNICEF en relación con mecanismos nacionales relacionados con los derechos del niño, como la conferencia sobre la creación de una institución independiente para promover los derechos del niño en Italia, organizada por el UNICEF y el Gobierno de Italia el 15 de diciembre de 2008; y el seminario regional sobre el tema: “Creación de instituciones independientes de derechos humanos para la promoción y protección de los derechos del niño; enfoques eficaces para países africanos francófonos”, que fue organizado por la Oficina Regional del UNICEF para África Occidental, el Centro de Investigaciones Innocenti y la Organización Internacional de la Francofonía, en Bamako, los días 22 y 23 de junio de 2009. En esas ocasiones, el ACNUDH hizo hincapié en la importancia de que las instituciones nacionales de derechos humanos tengan un mandato amplio y de que las instituciones especializadas se ajusten a las normas internacionales.

E. Asociación de Ombudsman del Mediterráneo

85. El ACNUDH participó en el segundo encuentro de la red de ombudsman del Mediterráneo, celebrado en Marsella los días 18 y 19 de diciembre de 2008 y organizado por el Mediador de la República Francesa en colaboración con Wali Al Madhalim de Marruecos y el Defensor del Pueblo de España, sobre el tema “Mediadores del Mediterráneo: los desafíos de un espacio común”. Asistieron

al encuentro 28 representantes de instituciones de mediación de la cuenca mediterránea, instituciones nacionales de derechos humanos o instituciones que llevaban a cabo tareas de mediación en países en que todavía no existía la institución del ombudsman, así como representantes de organizaciones internacionales y regionales afines.

F. Instituto Internacional del Ombudsman

86. El ACNUDH asistió a la novena Conferencia Mundial del Instituto Internacional del Ombudsman, que se celebró en Estocolmo del 9 al 12 de junio de 2009. En su alocución a los participantes en la reunión, la Alta Comisionada se centró en los problemas actuales que existen para lograr la protección y promoción de los derechos humanos, destacó la creciente importancia del papel que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos y la institución del ombudsman en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional; e instó a que se intensificara la cooperación entre las asociaciones regionales e internacionales del ombudsman y las instituciones nacionales de derechos humanos en el contexto de los Principios de París, así como entre esas organizaciones y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto.

G. Mecanismos regionales de derechos humanos

87. En noviembre de 2008, representantes de distintas instituciones nacionales de derechos humanos de todo el mundo participaron en un taller organizado por el ACNUDH a petición del Consejo de Derechos Humanos (véase la resolución 6/20) para intercambiar opiniones sobre las buenas prácticas, el valor añadido y las dificultades que se plantean en relación con el establecimiento de contactos con mecanismos regionales de derechos humanos. En el taller se recomendó la creación de un coordinador específico para el ACNUDH encargado de facilitar la futura creación de contactos y el intercambio de información sobre mecanismos regionales de derechos humanos. Así pues, se estableció un coordinador dentro de la Dependencia de Instituciones Nacionales del ACNUDH encargado de facilitar y coordinar las futuras actividades en este ámbito del ACNUDH.

V. Cooperación con organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas

A. Organizaciones no gubernamentales

Foro de organizaciones no gubernamentales (Nairobi)

88. En el marco de la novena Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, se celebró un foro de organizaciones no gubernamentales sobre la mejora del acceso a la justicia de los grupos vulnerables mediante la acción concertada de las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos con más de 100 participantes internacionales, regionales y nacionales. En el Foro, el ACNUDH destacó el papel

que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos en la protección de los grupos vulnerables, las víctimas de violaciones de los derechos humanos y los defensores de derechos humanos. El Foro preparó un plan para la cooperación entre las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales.

B. Instituciones académicas

Universidad de Bristol

89. En 2008 y 2009 el ACNUDH intensificó su colaboración con el equipo del programa de investigación de la Universidad de Bristol en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. El ACNUDH participó en una mesa redonda sobre la Convención contra la Tortura en la región de la OSCE, que se celebró en Praga los días 25 y 26 de noviembre de 2008, y en dos mesas redondas sobre dicha Convención, que se celebraron en Bristol (Reino Unido) los días 20 y 21 de mayo de 2009, a las que asistieron expertos regionales e internacionales, y en las que participaron, entre otros, el Subcomité para la Prevención de la Tortura establecido en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura. Todo ello contribuyó al examen del papel y las funciones que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos en la prevención de la tortura.

VI. Cuestiones temáticas

A. El sector empresarial y los derechos humanos

90. En una sesión celebrada en marzo de 2009, el Comité Internacional de Coordinación estableció un grupo de trabajo de nueve miembros sobre el sector empresarial y los derechos humanos, integrado por dos instituciones nacionales de derechos humanos de cada región y un representante de la presidencia del Comité Internacional de Coordinación. En el mandato del grupo de trabajo, se recoge la planificación estratégica, la creación de capacidad y el intercambio de recursos, además de la elaboración del programa y la divulgación. El grupo de trabajo celebrará su primera reunión en Copenhague en 2009.

91. El 5 de junio de 2009 aproximadamente 30 representantes de instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y Estados Miembros se reunieron en un acto paralelo durante el 11º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, organizado por el Comité Internacional de Coordinación en colaboración con el ACNUDH, para examinar el nuevo papel que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos en el ámbito empresarial y de los derechos humanos, centrándose en particular en las cuestiones que planteó el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en relación con los derechos humanos y las sociedades transnacionales.

B. Derechos económicos, sociales y culturales

92. Durante la celebración del 22º período de sesiones del Comité Internacional de Coordinación, se celebró un acto paralelo dedicado a las instituciones nacionales de derechos humanos y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los participantes describieron el marco del Protocolo Facultativo y debatieron la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, que probablemente se irán consolidando a nivel nacional a medida que se vaya desarrollando la correspondiente jurisprudencia internacional. En los debates se destacó el hecho de que en la aplicación del Protocolo Facultativo las instituciones nacionales de derechos humanos desempeñan un papel que conlleva en particular, el cambio de actitudes mediante la promoción de los derechos humanos, la creación de una base nacional y, el recurso a procedimientos no judiciales en los casos de denuncia.

C. Detención

93. Durante la celebración del 22º período de sesiones del Comité Internacional de Coordinación se organizó un acto paralelo que sirvió de foro para que las instituciones nacionales de derechos humanos intercambiaran sus experiencias e iniciativas sobre la supervisión de las detenciones y contribuyeran directamente a la preparación de una publicación conjunta del programa de derechos humanos de la Universidad de Harvard y el ACNUDH. Los debates se centraron en cuestiones estructurales (por ejemplo, acceso, recursos, ámbito de competencia) y de políticas (por ejemplo, grupos vulnerables, tramitación de denuncias, protocolos de visita y mecanismos de seguimiento) en relación con la supervisión de las detenciones. El debate puso de manifiesto la importancia de la supervisión de las detenciones, no sólo en lo que respecta a la prevención de la tortura sino también a cuestiones como las detenciones arbitrarias, la discriminación y el acceso a atención médica.

D. Educación

94. En 2008 el Consejo de Derechos Humanos pidió al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos que preparara un proyecto de declaración sobre educación y formación en materia de derechos humanos y lo sometiera a su consideración en su período de sesiones de marzo de 2010 (véase la resolución 10/28 del Consejo de Derechos Humanos). A dicho efecto, el Comité Asesor recabó las opiniones y aportaciones de interesados pertinentes, incluidas instituciones nacionales de derechos humanos. Durante la celebración del 22º período de sesiones del Comité Internacional de Coordinación se encargó al Consejo Consultivo de Derechos Humanos de Marruecos que facilitara la aportación de las instituciones nacionales de derechos humanos al proyecto de Declaración sobre educación y formación en materia de derechos humanos en nombre del Comité.

E. Migración

95. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de la República de Corea organizó una conferencia sobre la promoción y protección de los derechos de los migrantes en una sociedad multicultural, que se celebró en Seúl los días 10 y 11 de noviembre de 2008, y que congregó a instituciones nacionales de derechos humanos de Asia para que analizaran el papel que desempeñan en relación con los derechos de los migrantes e identificaran prioridades y estrategias. En la conferencia se aprobaron directrices que incluyen medidas prácticas para que las instituciones nacionales de derechos humanos aseguren la protección de los derechos de los migrantes.

F. Instituciones nacionales de derechos humanos, prevención de la tortura y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura

96. Durante la celebración del 22º período de sesiones del Comité Internacional de Coordinación se organizó un acto paralelo sobre experiencias de las instituciones nacionales de derechos humanos en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, en su estado actual. En los debates se puso de relieve que, si bien no existe un modelo concreto para la creación de un mecanismo nacional de prevención, las instituciones nacionales de derechos humanos desempeñan un papel importante en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, ya sea actuando como mecanismo de los mecanismos nacionales de prevención, coordinando la labor de estos mecanismos, o bien trabajando conjuntamente de forma eficaz con el mecanismo nacional de prevención que se designe. También se observó el importante papel que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos a nivel internacional (por ejemplo, trabajando conjuntamente con el Subcomité de Prevención de la Tortura) y se alentó a que hubiera una mayor comunicación entre las instituciones nacionales y el Subcomité.

G. Justicia de transición

97. El 21 de enero de 2009 el ACNUDH publicó una nota de orientación sobre las instituciones nacionales de derechos humanos y la justicia de transición, preparada en colaboración con una serie de expertos e instituciones nacionales de derechos humanos. La nota tiene por objeto ayudar a las instituciones nacionales en sus actividades en relación con la justicia de transición y en ella se describen los problemas y oportunidades que afrontan las instituciones nacionales de derechos humanos. Asimismo se destacan las normas internacionales aplicables, se proporcionan ejemplos relevantes de experiencias de las instituciones nacionales en sus países y se formulan recomendaciones en relación con su actuación.

H. Sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

98. En 2008 el Secretario General inició una campaña anual para conmemorar el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que se centró en el tema “Dignidad y justicia para todos”. En el marco de esta campaña, el ACNUDH prestó especial atención a los derechos de las personas privadas de libertad en cárceles y otros lugares de detención. En concreto, el ACNUDH declaró la semana del 6 al 12 de octubre de 2008 “Semana de la dignidad y la justicia para los detenidos” e invitó a las instituciones nacionales de derechos humanos y otros asociados a realizar actividades específicas en los lugares de detención o relacionadas con ellos, tanto durante esa semana como a lo largo del año 2008. Diez instituciones nacionales de derechos humanos y dos organizaciones no gubernamentales participaron en las iniciativas patrocinadas por el ACNUDH en el marco del sexagésimo aniversario.

VII. Conclusiones

99. Las instituciones nacionales de derechos humanos que se atienen a los Principios de París son fundamentales para que exista un sistema nacional de protección de los derechos humanos sólido y eficaz. Desempeñan un papel crucial en la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos a las leyes y prácticas nacionales; la prestación de apoyo a los gobiernos para garantizar su aplicación; la vigilancia y resolución a nivel nacional, de problemas fundamentales de derechos humanos, como torturas, detenciones arbitrarias y trata de personas; la protección de la labor de los defensores de los derechos humanos; y la colaboración en la lucha contra toda clase de discriminación. Las instituciones nacionales de derechos humanos que se atienen a los Principios de París pueden ser el primer “lugar de acogida” de las víctimas de violaciones de los derechos humanos. El Secretario General las alienta a que desempeñen un papel importante en la lucha contra la impunidad y, en especial, a que propugnen la rendición de cuentas y la justicia.

100. En este contexto el Secretario General acoge con beneplácito la aprobación, en la novena Conferencia Internacional de instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos, de la Declaración de Nairobi, prueba de su creciente compromiso con el fortalecimiento de la administración de la justicia y el estado de derecho. El Secretario General alienta a las instituciones nacionales de derechos humanos a que lleven a cabo actividades de seguimiento en relación con el estado de derecho, en estrecha cooperación con las oficinas de las Naciones Unidas y las entidades de derechos humanos con presencia sobre el terreno.

101. El Secretario General insta a las instituciones nacionales de derechos humanos a que cooperen de forma constructiva con las organizaciones nacionales de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos. Las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales pueden reforzarse mutuamente a nivel nacional, regional e internacional para promover y proteger los derechos humanos.

102. El Secretario General alienta a las instituciones nacionales de derechos humanos a desempeñar un papel importante en el sistema internacional de derechos humanos, especialmente en el Consejo de Derechos Humanos, su mecanismo de examen periódico universal y los procedimientos especiales, así como en los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. La participación de las instituciones nacionales de derechos humanos enriquece las deliberaciones de esos órganos con la aportación de sus experiencias, propias e independientes al tiempo que se logra una mayor eficacia a nivel nacional en el seguimiento de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos.

103. A ese respecto, el Secretario General celebra la constitución como asociación con arreglo al derecho suizo del Comité Internacional de Coordinación de instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos, que reforzará aún más el papel que desempeñan la red del Comité Internacional de Coordinación, los órganos de coordinación regional de las instituciones nacionales de derechos humanos y las propias instituciones nacionales en el sistema internacional de derechos humanos.

104. El Secretario General acoge con beneplácito el apoyo financiero y sustantivo proporcionado al Comité Internacional de Coordinación por el ACNUDH, y en concreto la constante asistencia prestada a las reuniones del Comité, el proceso de acreditación del Comité y las conferencias internacionales de instituciones nacionales de derechos humanos.

105. El Secretario General observa con satisfacción el rigor, la equidad y la transparencia cada vez mayores del proceso de acreditación que lleva a cabo el Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación, con el apoyo del ACNUDH, y hace hincapié en la importancia de ese proceso para fortalecer en última instancia los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos. En este contexto, el Secretario General reconoce las recomendaciones específicas y sujetas a plazos formuladas a raíz de los exámenes de las instituciones nacionales de derechos humanos. El Secretario General también celebra que siga extendiéndose la práctica de la formulación de observaciones generales por parte del Comité Internacional de Coordinación, ya que constituyen un instrumento adicional de interpretación de los Principios de París.

106. El Secretario General también observa con reconocimiento la constante labor de las redes regionales de instituciones nacionales de derechos humanos en Europa, las Américas, Asia y el Pacífico y África e insta a que se estreche la cooperación entre las redes regionales y el ACNUDH.

107. En el marco del ACNUDH, el Secretario General celebra que en 2009 el programa de becas de la Dependencia de Instituciones Nacionales haya continuado y se haya reforzado.

108. Para lograr ese objetivo, es esencial que se fomente la creación de alianzas sólidas en todo el sistema que permitan aprovechar las capacidades y las experiencias de las entidades de las Naciones Unidas. Por ello, el Secretario General celebra la preparación, por parte del ACNUDH y el PNUD, de un módulo de instrumentos para el personal de los equipos de las Naciones Unidas

en los países relativo al establecimiento y el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos.

109. El Secretario General acoge con agrado la aprobación por la Asamblea General de la resolución 63/169 sobre el papel de las instituciones del ombudsman que, entre otras cosas, subraya la importancia de la autonomía y la independencia de los ombudsman, mediadores y demás instituciones nacionales de derechos humanos. El Secretario General se hace eco del llamamiento de la Alta Comisionada a que se intensifique la cooperación entre las instituciones nacionales de derechos humanos y las instituciones del ombudsman, y del aliento que infunde a las instituciones del ombudsman para que se acojan con fuerza a las normas contempladas en los instrumentos internacionales y los Principios de París con el fin de reforzar su independencia y aumentar su capacidad de actuación como mecanismos nacionales de protección.

110. Por último, el Secretario General hace hincapié en la importancia de la independencia y estabilidad financiera de las instituciones nacionales de derechos humanos para el desempeño efectivo de sus mandatos, especialmente en tiempos de crisis financiera.
